

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO I DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE AMPLIA EL APARTADO FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR DE LA PLAZA 39 PID2022-138632OB-I00 (TUTOR: Ángel Fernández Mohedano)**

• **Anexo I FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR:**

**DONDE DICE:**

Funciones:

- Ensayos de carbonización y licuefacción hidrotermal de residuos biomásicos
- Control de la instalación de planta piloto de carbonización hidrotermal
- Procesos biológicos para la producción de biogás y productos de valor añadido
- Puesta a punto y mantenimiento de equipos de análisis
- Preparación de informes, presentaciones y redacción de manuscritos.

**DEBE DECIR:**

Funciones:


- Optimizar la producción de hidrochar y bioaceite a partir de la carbonización y licuefacción hidrotermal de residuos biomásicos (residuos alimentarios y residuos lignocelulósicos).
- Estudiar la producción de hidrochar mediante carbonización hidrotermal y co-carbonización hidrotermal en continuo en una planta piloto.
- Preparar hidrochars enriquecidos con N adecuados como soporte de catalizadores metálicos para su uso en la licuefacción hidrotérmica de residuos de biomasa y el reformado en fase acuosa del agua de proceso.
- Evaluar la recuperación energética del agua de proceso procedente de la carbonización y la licuefacción hidrotérmica mediante reformado en fase acuosa para maximizar la producción de H<sub>2</sub>.
- Preparación de informes, presentaciones y redacción de manuscritos.

**DONDE DICE:**

Criterios de evaluación:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

- Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.
- Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7733-7168-494CP4338-396D	<b>Fecha</b>	27/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	Daniel Jaque Garcia - VICERRECTOR - VICERRECTORADO DE POLITICA CIENTIFICA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7733-7168-494CP4338-396D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7733-7168-494CP4338-396D</a>	<b>Página</b>	1/2	

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor

**DEBE DECIR:**

Criterios de evaluación:

- Formación de Grado en Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o Química, y Máster en titulaciones afines.
- Expediente académico.
- Otros méritos curriculares del candidato/a.
- Adecuación de los méritos a las tareas a realizar en el proyecto.
- Movilidad e internacionalización.
- Experiencia profesional en el ámbito del proyecto.
- 

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de edificio de Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección [www.uam.es](http://www.uam.es). Sin perjuicio de lo anterior, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Política Científica,

Resolución de 02/07/2021; BOCM de 08/07/2021

Daniel Jaque García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7733-7168-494CP4338-396D	<b>Fecha</b>	27/09/2023
<b>Firmado Por</b>	Daniel Jaque Garcia - VICERRECTOR - VICERRECTORADO DE POLITICA CIENTIFICA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7733-7168-494CP4338-396D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7733-7168-494CP4338-396D</a>	<b>Página</b>	2/2

